

Te invitan a participar en el:

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FOMENTO DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, SUBPROGRAMA A LA ACTIVIDAD ARTESANAL 2024.

Dirigido a:

Personas mayores de edad que cuenten con credencial de artesano, expedida por la Casa Queretana de las Artesanías que residan en alguno de los 18 municipios del Estado de Querétaro; personas artesanas entendidas como aquellas con cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, elaboran bienes u objetos de artesanía que reflejen la belleza, tradición y cultura del Estado de Querétaro, auxiliándose de herramientas e instrumentos de cualquier naturaleza, y que, por su situación particular, presenten una situación de vulnerabilidad y requieran de la Ayuda Social para el mejor desarrollo de sus actividades.

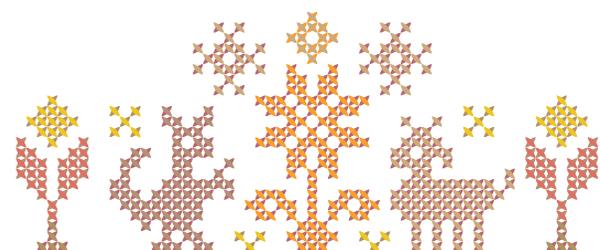
Ayuda social de carácter económico para la adquisición de artesanías

Con el fin de disminuir la brecha económica, así como de la búsqueda de oportunidades comerciales para las personas artesanas, y con ello promover el patrimonio cultural, riqueza y tradiciones de las comunidades de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 43 y 44, de la Ley de Fomento a la Actividad Artesanal en el Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable, previo acuerdo con la persona beneficiaria, la Instancia Ejecutora de cada Subprograma determinará la Ayuda Social de carácter económico a entregar, mediante transferencia interbancaria, de acuerdo con la naturaleza del producto artesanal presentado por la persona, debiendo contar con la calidad adecuada para poder ser adquiridos para su comercialización, entre los que se encuentran, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

- Los productos artesanales derivados de las capacitaciones.
- Materias primas de origen natural, como fibras vegetales, textiles de algodón, lana 100%, productos con teñido o pintado natural, grana cochinilla, añil; materias primas locales, fruto de la siembra, recolección o innovadoras, que proporcionen a la pieza diseño sin alterar la tradición.
- Neoartesanías, productos artesanales innovadores y aquellos que permitan al artesano ofrecer al mercado artesanías diferentes, auténticas y atractivas.
- Productos artesanales que sean elaborados mediante técnicas tradicionales: textil, fibras vegetales, lapidaria y cantería, cerámica y alfarería, madera, talabartería y peletería, joyería, cartonería y papel, poniendo principal atención en productos que deriven de técnicas prehispánicas, en desuso.
- Productos que promueven la cultura queretana, los valores de la comunidad y que pueden ser utilitarios, ceremoniales y/o decorativos.

La compra de productos artesanales a cada persona artesana no podrá exceder de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.). El costo se determinará según la calidad de la pieza, la materia prima utilizada, la innovación, el tiempo y la dificultad de elaboración y deberá ser definido y justificado por la Instancia Ejecutora, sin que el monto de la artesanía por unidad rebase los montos que se indican de acuerdo a las siguientes categorías:

- Productos decorativos de cerámica o barro: hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- Productos utilitarios cerámica o barro: hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Accesorios textiles: hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Ropa artesanal: hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- Cestería: hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Neoartesanía: hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Escultura de piedra: hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- Productos de piel: hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).
- Productos de cartón y papel: hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Joyería artesanal: hasta \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).
- Productos utilitarios de madera: hasta \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.).



Regístrate en:

Casa Queretana de las Artesanías
Andador Libertad N° 52, Col. Centro,
Querétaro, Qro., C.P. 76000.

☎ 442 214 12 35

Horario:

Martes a Viernes
de 9:00am a 3:00pm

Vigencia del
12 de febrero de 2024
al
16 de febrero de 2024
o al término del recurso.